

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA



Ing. María de Lourdes Amaya
PERITO ACREDITADO POR EL CONSEJO DE JUDICATURA

INFORME PERICIAL

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

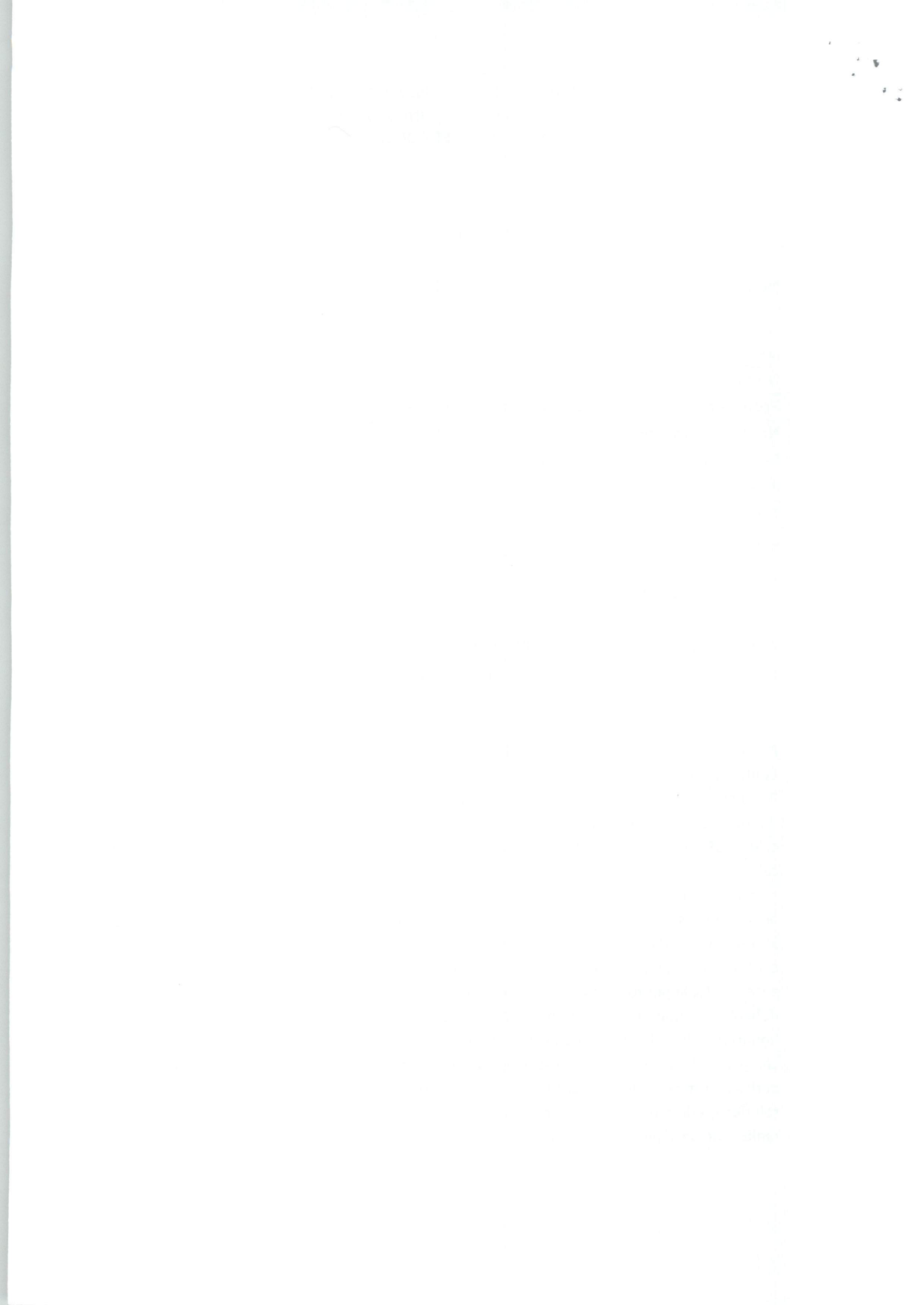
Nombre Judicatura o Fiscalía	TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
No. de Proceso	17811-2015-0202
Nombre y Apellido de la o el Perito	Amaya Guilcamaigua María de Lourdes
Profesión y Especialidad acreditada	Ingeniera en Finanzas Contador Público Auditor
No. de Calificación	1839918
Fecha de caducidad de la acreditación	OCTUBRE 2023
Teléfono celular de contacto	0962634318
Correo electrónico de contacto	amayamary9021@gmail.com

2. ANTECEDENTES:

Actor: GARZON SANCHEZ AMPARITO DEL ROSARIO

Demandado: DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL "SAN JOSE"

Providencia dictada el 07 de febrero del 2022. "Tribunal Sexto Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha dentro de la causa número 17811-2015-0202, se designa como perito a la Srta. María de Lourdes Amaya Guilcamaigua, código: 119390, correo electrónico: amayamary9021mail.com, celular: 0962634318. Perito debidamente Acreditada por el Consejo de la Judicatura a fin de que calcule el pago de intereses legales que le corresponde a la accionante contados desde los diez días posteriores desde la fecha de la factura hasta el día en que se ejecute el fallo dictado en la presente causa, a lo que debe considerarse la aplicación de eventuales multas a la empresa SYGMUS Cia. Ltda., con motivo de los términos acordados tanto en el acta de terminación del contrato como en su adenda conforme se dispuso en sentencia de fecha 25 de agosto del 2021, a las 10h30, la perito se posesionará de su cargo el día 18 de febrero del 2022, a las 10h00; y deberá presentar su informe en el término de 10 días contados a partir de su posesión. Los honorarios de la perito se los fija en dos remuneraciones básicas unificadas en atención a la complejidad del asunto controvertido y al tiempo que deberá invertir en la ejecución de la pericia, mismo que deberá ser cancelado por los solicitantes.- Se dispone a los solicitantes de la referida pericia que brinden las facilidades necesarias a la profesional designada para la realización de la pericia a ella encomendada.- Notifíquese.





5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto su Señoría, el presente informe de Liquidación de capital más el interés legal asciende a \$49 471.19 (**CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 79/100**), dentro de la presente liquidación se tomó en consideración la Tasa de Interés Activa referencial establecido por el Banco Central del Ecuador a la fecha actual que es el 7,38%, dando cumplimiento a lo ordenado por el Juez/a y solicitado por las partes involucradas en el proceso.

6. ANEXOS

- ✓ Copia acreditación de perito
- ✓ Copia de la Factura

7. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro bajo juramento que mi informe es independiente, profesional y en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. María de Lourdes Amaya

PERITO DESIGNADO POR SORTEO

